



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-58375211- -APN-DDYGD#MCT CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR

VISTO el Expediente EX-2023-58375211- -APN-DDYGD#MCT correspondiente al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Decisión Administrativa N° 1461 del 12 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO tramita la realización de la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR en la provincia de Buenos Aires – AÑO 2023”.

Que, conforme el Decreto 50/2019 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPYPCTEI), tiene como misión formular las políticas y la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo.

Que, es prioridad en la agenda de gobierno trabajar con la idea de Innovación Inclusiva como una síntesis que recoge la centralidad que tiene la inclusión social y que el Estado intervenga activamente, con sus recursos, capacidades y tecnologías, frente a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad argentina.

Que, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030), el MINCYT impulsa acciones dirigidas a la creación y el uso de tecnologías que favorecen la inclusión social y el bienestar de la población, la ampliación de la titularidad efectiva de los derechos ciudadanos, la generación de trabajo de calidad, el fortalecimiento de cadenas productivas en la economía social y regional y el cuidado del ambiente.

Que, conforme la Decisión Administrativa 1461/2020, la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, impulsa acciones e instrumentos que propicien y promuevan mejoras en los procesos productivos y en la competitividad de cadenas de valor a partir de la vinculación y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, es imperioso fortalecer el vínculo y transferencia entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y las necesidades del sector de la economía popular potenciando, desde la actualización tecnológica, en las distintas iniciativas que se desarrollan en la Provincia de Buenos Aires.

Que, según los datos del ReNaTEP hay inscriptos en la provincia de Buenos Aires más de un millón de trabajadores y trabajadoras, evidenciando la necesidad de políticas hacia el sector capaces de lograr la mayor efectividad posible.

Que, la Subsecretaria de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuenta en la actualidad con una demanda de solicitud de acompañamiento en gestión de unidades productivas conformadas en cooperativas o representadas con formas jurídicas que requieren avances en sus procesos productivos o de actualización tecnológica y un registro de - espacios productivos sin personería jurídica denominados UNIDADES PRODUCTIVAS (UP) con los que en la actualidad se está trabajando en sus procesos de conformación jurídica, trabajo en red, así como en el desarrollo de sus procesos organizativos y productivos.

Que, la Subsecretaria de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sostiene un intercambio fluido con las Unidades Productivas de la Economía Popular en la Provincia, articulando a las mismas con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), universidades y otras instituciones, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y de vida del sector.

Que, en función de lo expuesto, se debe establecer un marco normativo para la realización, gestión y financiamiento de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DE LA ECONOMIA POPULAR en la Provincia de Buenos Aires – AÑO 2023, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las comunidades a través de un desarrollo tecnológico productivo específico.

Que, este Ministerio aportará la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) para financiar los proyectos que resulten seleccionados en el marco de la presente Convocatoria.

Que, en tanto la Convocatoria requiere un procedimiento de evaluación de los proyectos, criterios de selección y demás condiciones para su implementación por lo que resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones para la Edición 2023, las cuales se detallan en el ANEXO I (IF-2023-58458472-APN-SSPCTEI#MCT)

Que, de conformidad a las Bases y Condiciones de la Convocatoria, obrantes en el ANEXO I (IF-2023-58458472-APN-SSPCTEI#MCT) resulta necesario designar una COMISIÓN UNIDAD DE COORDINACIÓN y una COMISIÓN EVALUADORA AD HOC para la evaluación de los proyectos admitidos a fin de recomendar su financiamiento.

Que, la Comisión Evaluadora ad hoc estará conformada por expertos/as idóneos/as que satisfacen los requisitos

inherentes a cada materia, teniendo en cuenta las pautas establecidas para la presentación de proyectos.

Que la Unidad de Coordinación estará conformada por los equipos técnicos de la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, y de la SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA POPULAR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que atento los objetivos propuestos, corresponde que la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN esté a cargo de la ejecución de las acciones que se deriven de la organización de las actividades a realizar.

Que, han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios No 22.520 (t.o. Decreto No 438/92) y sus modificaciones según los Decretos N° 7/2019 y N° 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la realización de la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DE LA ECONOMIA POPULAR en la Provincia Buenos Aires – AÑO 2023”, a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION dependiente de la de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTEI) de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- Asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000-) a la Convocatoria aprobada por conducto del ARTICULO 1° de la presente Resolución, monto que será adjudicado oportunamente conforme los criterios establecidos en las Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto que demande la presente medida, a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 45, Actividad 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 6, UD 28, F.F. 1.1, del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 4.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria que como ANEXO I (IF-2023-58458472-APN-SSPCTEI#MCT) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5.- Designar como miembros de la Unidad de Coordinación a dos representantes de SEP /MDC y de DNDTI-MINCYT, que se detallan en el ANEXO II (IF-2023-58458421-APN-SSPCTEI#MCT) del presente acto administrativo, quienes desempeñarán sus funciones con carácter “ad-honorem”.

ARTICULO 6.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Evaluación ad hoc de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR en la Provincia de Buenos Aires – AÑO 2023, a los/as profesionales que se detallan en el ANEXO II (IF-2023-58458421-APN-SSPCTEI#MCT) del presente acto administrativo, quienes desempeñarán sus funciones con carácter “ad-honorem”.

ARTICULO 7.- Regístrese y comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, a la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION, a la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA para su publicación en la página Web de este Ministerio y cumplido, archívese.